

TRIBUNAL LABORAL



**FUNDACIÓN PRIVADA TRIBUNAL LABORAL DE
CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA RIOJA**

**PLAN DE ACTUACION
2026**

TRIBUNAL LABORAL



Fundación:

Fundación privada Tribunal Laboral de conciliación, mediación y arbitraje de La Rioja

Registro: número 1 en el Oficial de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ejercicio: 01/01/2026 – 31/12/2026

El presente Plan de Actuación es elaborado conforme la Ley 1/2007, de 12 de febrero, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; y los Reales Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y 1611/2007, de 7 de diciembre.

Actividades de la Fundación año 2026

A continuación, se exponen las actividades a desarrollar por la Fundación durante el próximo año 2026. Para su realización esta Fundación va a contar con dos personas contratadas a jornada completa.

1.- La actividad principal de la Fundación consiste en funciones de conciliación, mediación y arbitraje en conflictos colectivos o individuales que se plantean ante el Tribunal Laboral.

Actividades de tramitación que se realizan:

- Registro de entrada de las diferentes solicitudes de conciliación –mediación que se interpongan.
- Notificación a las partes y convocatoria a los actos de mediación, conciliación y arbitraje.
- Convocatoria a los mediadores.
- Notificación de las actas.
- Atención a los usuarios.
- Apoyo administrativo a los mediadores, con funciones de secretaría de los actos que se celebren.
- Notificación de actas. Emisión de diligencias y certificaciones.



2. - Divulgar y seguir fomentando los procesos de solución autónoma de conflictos en el ámbito de las relaciones laborales.

Se prevé la realización de acciones de fomento y promoción de procesos de solución autónoma de conflictos bien sea a través de ruedas de prensa, presencia en Foros de interés, jornadas...

Se continuará trabajando en la mediación telemática facilitando el cauce de la mediación a empresas y trabajadores.

3.- Facilitar la celebración de las reuniones de las comisiones paritarias de resolución de conflictos, conforme a lo previsto en los correspondientes convenios o acuerdos colectivos de trabajo.

La Fundación, a petición de los agentes sociales, pone a su disposición, tanto sus locales, como los medios personales y materiales de que dispone, para la celebración de los procesos de negociación colectiva de ámbito sectorial o empresarial.

Así mismo la sede de la Fundación, previo acuerdo de las partes es el domicilio a efectos de comunicación de distintas comisiones paritarias (recepción de consultas a las comisiones paritarias, traslado de las mismas, citaciones...)

4- Facilitar la celebración de procesos de elección de los representantes de los trabajadores.

La Fundación, a petición de los agentes sociales, pone a su disposición, tanto sus locales, como los medios personales y materiales de que dispone, para la celebración de los procesos de elecciones de los representantes de los trabajadores en las empresas (delegados de personal/comités de empresa).



5.- Desarrollo e impulso del Acuerdo Interprofesional de La Rioja.

La Fundación impulsará el pleno desarrollo del Acuerdo Interprofesional de La Rioja alcanzado entre la FER, UGT y CCOO en materia de conciliación, mediación y arbitraje de conflictos colectivos.

Evolución de la actividad del Tribunal

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Tribunal Laboral es el único órgano autónomo que realiza tanto funciones de mediación, conciliación y arbitraje a beneficio de las empresas y trabajadores de La Rioja a través de los correspondientes procedimientos de solución autónoma de conflictos, tanto individuales como colectivos en el ámbito de las relaciones laborales.

El funcionamiento del Tribunal Laboral se rige por las disposiciones contenidas en el Reglamento orgánico aprobado por el Comité paritario de Interpretación y Aplicación y Seguimiento del Acuerdo Interprofesional de La Rioja de 23 de noviembre del 1994.

Tal y como establece el citado Reglamento, el cometido esencial del Tribunal Laboral es el de promover, facilitar y proporcionar los sistemas, mecanismos y prácticas de solución voluntarias, **de los conflictos laborales, individuales o colectivos**, tanto los de aplicación e interpretación de norma, como los de intereses, en cualquiera de sus modalidades.

El procedimiento seguido ante el Tribunal se rige por los principios de voluntariedad, gratuidad, igualdad, imparcialidad, autonomía, audiencia de las partes y contradicción.

La evolución en los expedientes tramitados en el Tribunal Laboral ha seguido un incremento año tras año. A lo largo del año 2025, y hasta el 15 de noviembre del año en curso, se han tramitado un total de 1.959 expedientes, que afectan a 15.023 trabajadores y a 2.367 empresas.

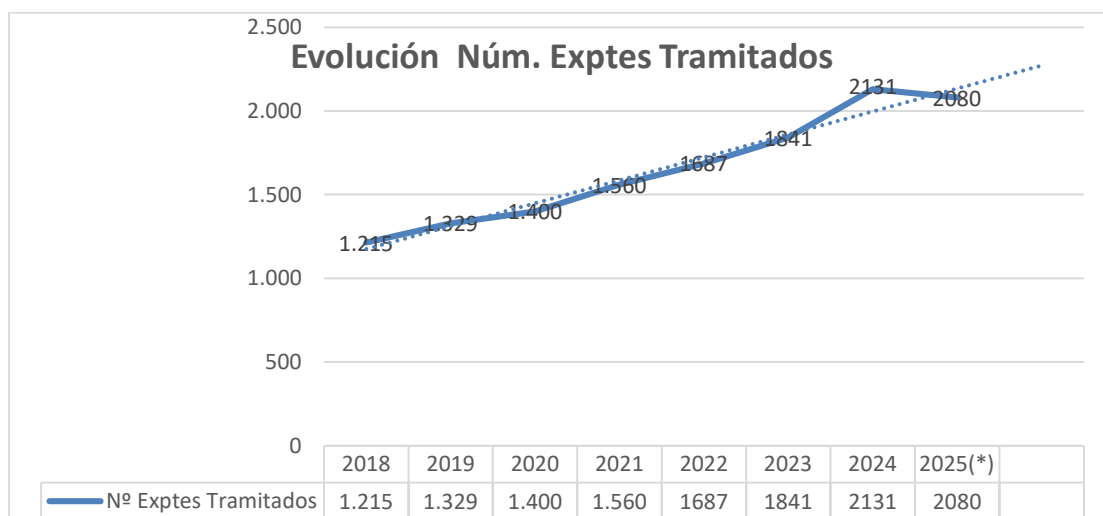
TRIBUNAL LABORAL



La evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

	Nº Exptes Tramitados	Nº Exptes Individuales	Nº Exptes Colectivos
2018	1.215	1.203	12
2019	1.329	1.316	13
2020	1.400	1.377	23
2021	1.560	1.537	23
2022	1687	1662	25
2023	1841	1819	22
2024	2131	2125	31
2025 (*)	2080	2055	25

(*) Dato a 15 12 2025



En la comparativa de los últimos ejercicios, el número de expedientes tramitados refleja una evolución al alza entre **2023 y 2024**, con un incremento del **15,81 %**, lo que supone **290 expedientes más**. En cuanto a **2025**, con datos provisionales a 15 de diciembre, se aprecia una **ligera variación a la baja del 2,39 %** respecto a 2024, equivalente a **51 expedientes menos**; no obstante, teniendo en cuenta que el ejercicio aún no se encuentra cerrado, no puede descartarse que el volumen final de expedientes se sitúe en **parámetros similares a los del año anterior**.

TRIBUNAL LABORAL

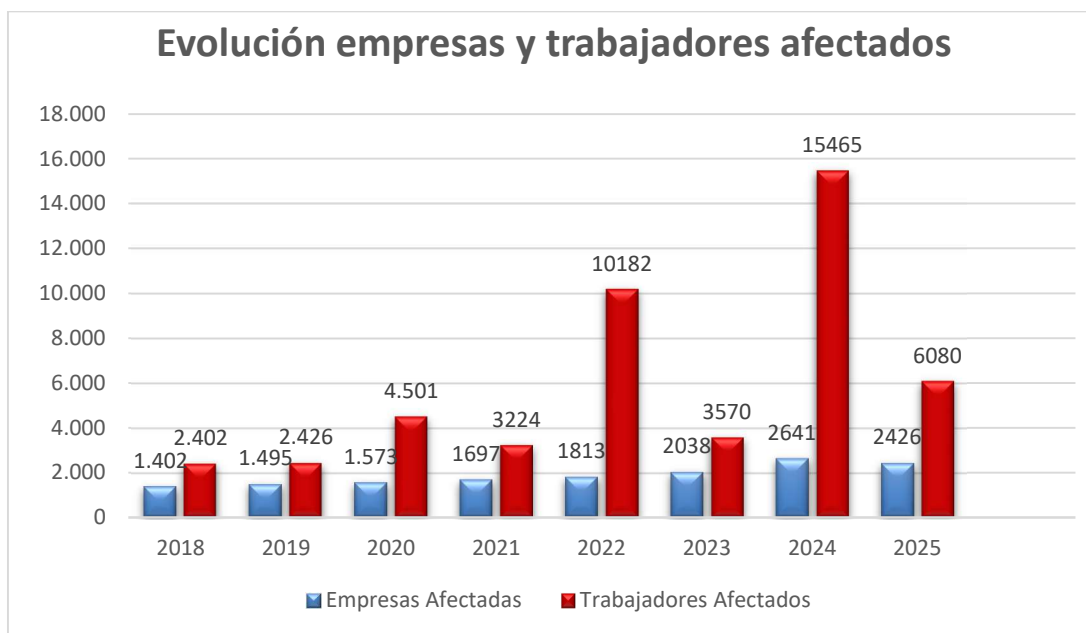


Por otra parte, si se atiende a la evolución desde **2018**, el volumen de expedientes tramitados muestra un **incremento acumulado significativo**, situándose en **niveles sensiblemente superiores** a los registrados en los primeros años del periodo analizado, lo que evidencia una **tendencia general de crecimiento de la actividad** a lo largo del tiempo.

En cuanto a los beneficiarios o usuarios de la actividad, su evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
2018	1.402	2.402
2019	1.495	2.426
2020	1.573	4.501
2021	1697	3224
2022	1813	10182
2023	2038	3570
2024	2641	15465
2025(*)	2426	6080

(*) Dato cerrado a 30/11/2024



TRIBUNAL LABORAL



Previsión de Recursos Económicos a Emplear por la Fundación en 2026

Para realizar las actividades arriba explicadas, la Fundación requiere unos medios, tanto materiales como humanos, que generan unos gastos de funcionamiento (nóminas, seguros sociales, material administrativo, electricidad, teléfono, mensajería, etc.), que, desde el inicio de la actividad del Tribunal, han sido cubiertos a través de una asignación fijada en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, se establecen los siguientes importes como subvención a la Fundación Privada Tribunal Laboral de La Rioja: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (144.599,00 euros) asignación destinada a gastos de funcionamiento del Tribunal (Gasto Corriente); CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros) destinado a inversión y por último para el gasto de actuaciones, un total de TRESCIENTOS MIL EUROS (310.000,00 euros).

4 8 3		FUND.PRIVADA TRIBUNAL LABORAL DE CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE D	454.599
	01	FUND.TRIB.LAB.CONC.MED.Y ARB.DE LA RIOJA - ACTIVIDADES	144.599
	02	FUND.TRIB.LAB.CONC.MED.Y ARB.DE LA RIOJA - ACTUACIONES	310.000
7 8 3		FUND.PRIVADA TRIBUNAL LABORAL DE CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE D	50.000
	00	FUND.PRIVA.TRIBUNAL LABORAL CONC.MEDIAC.Y ARB. DE LA RIOJA.- INVERSION	50.000

Teniendo en cuenta las actividades recogidas en el Plan de Actuación 2026 de la Fundación, se presenta un presupuesto que contiene la previsión de ingresos y gastos de la entidad y recoge una descripción y cuantificación de las partidas en que se concretan las actuaciones de la Fundación.

TRIBUNAL LABORAL



Para la formalización del presupuesto se han tenido en cuenta las mismas cuantías presupuestadas en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2026.

PLAN DE ACTUACIÓN AÑO 2026

CONCEPTO DE GASTO		TOTAL	% sobre Total
1.-	Salarios y Seguridad Social	101.500,00 €	52,1585%
2.-	Gastos de Funcionamiento	40.299,00 €	20,7087%
1.-	Otros Gastos	200,00 €	0,1028%
2.-	Inversiones	50.000,00 €	25,6939%
1.-	Dotación amortización	2.500,00 €	1,2847%
2.-	Gastos financieros	100,00 €	0,0514%
TOTAL, PRESUPUESTO		194.599,00 €	100,0000%

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS: GASTOS E INVERSIONES AÑO 2026		TOTALES	% sobre Total
Salarios y Seguridad Social			
	Salarios	76.700,00 €	53,043%
	Seguridad Social	24.800,00 €	17,151%
Gastos de Funcionamiento			
	Gastos de Limpieza	3.300 €	2,282%
	Teléfono	2.000 €	1,383%
	Gas y Electricidad	2.300 €	1,591%
	Primas de Seguros	2.500 €	1,729%
	Suscripciones y licencias informáticas	2.950 €	2,040%
	Mantenimiento de equipos informáticos	1.300 €	0,899%
	Mantenimiento Página web	500 €	0,346%
	Mantenimiento extintores y caldera	150 €	0,104%
	Tasas Municipales	150 €	0,104%
	Comunidad de Propietarios	2.100 €	1,452%
	Material Oficina y Consumibles	1.000 €	0,692%
	Correo y Mensajería	13.000 €	8,990%
	Asesoría Fiscal y Contable	2.800 €	1,936%
	Protección de Datos	249 €	0,172%

TRIBUNAL LABORAL



	Auditoria	3.400 €	2,351%
	Formación del personal	1.500 €	1,037%
	Servicio de prevención ajeno	600 €	0,415%
	Jornadas y Difusión de la actividad Fundacional	500 €	0,346%
	Otros Gastos		
	Gastos de Representación del Patronato	100 €	0,069%
	Gastos de Representación del Tribunal	100 €	0,069%
	Gastos Financieros		
	Gastos financieros	100 €	0,069%
	Dotación a la amortización		
	Amortización inmovilizado	2.500 €	1,729%
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS CORRIENTES SIN INVERSION	144.599,00	100,00%
	Gastos de Capital -Inversión-		
	Inversión material e inmaterial	50.000 €	100,000%
	Total Presupuesto Inversión	50.000 €	100,000%
	Total Gastos: Gasto Corriente e Inversion	194.599,00	

Presupuesto de Ingreso 2026

Actualmente la Fundación recibe una subvención relativa al gasto corriente, así como otra subvención que cubre el gasto por inversión en el Tribunal Laboral.

A este respecto hay que tener en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para el año 2025 contempló una cantidad de 360.000 €uros que se incrementó respecto a 2024 no por ello los actos de conciliación efectivos a efectos de convenio han superado la cantidad asignada, en concreto 62 actos de conciliación lo que supone 15.190€. Y ello motivado en que en los últimos ejercicios, y aplicando las cuantías a percibir por cada actuación regulada el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Privada Tribunal Laboral de conciliación, mediación y arbitraje de La Rioja para solución autónoma de conflictos laborales mediante procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje, el número de actuaciones venía e igualmente lo ha sido durante el 2025, sobrepasando el importe fijado por convenio.

Memoria Explicativa del Plan de Actuación y Presupuesto

El presente presupuesto que se ha detallado con anterioridad se basa en la previsión que a nivel de funcionamiento y realización de actividades es necesaria para el adecuado y correcto funcionamiento del Tribunal Laboral

Presupuesto de Gastos

Las partidas a tener en cuenta como conceptos globales en el presupuesto de gasto corriente son:

- Gastos Personal.
- Gastos Funcionamiento.
- Otros Gastos. Gastos Difusión y Representación.
- Inversión.
- Dotación Amortización.

El personal contratado en el Tribunal se compone de dos personas con contrato laboral indefinido. La partida presupuestada comprende el salario y coste de seguridad social.

El presupuesto en Gasto de Funcionamiento está formado por:

1. Gastos de Limpieza: Empresa externa que realiza la limpieza durante 3 días a la semana.
2. Gastos de teléfono. Facturas mensuales de la Compañía Telefónica.
3. Gastos en Gas y Electricidad: de la compañía del Adelfas y de la Electricidad (Iberdrola).
4. Gastos de Prima de Seguros, contratados con ASPY Prevención, la prevención técnica y Vigilancia de la Salud Colectiva, y AXA, que incluye el de Multioficinas, Responsabilidad Civil y Accidente Convenio, y Seguro de Ciberseguridad.
5. Informática, que corresponde a la Licencia del Antivirus anual, y programa de registro de Jornada , así como el programa de gestión.
6. Contratos de mantenimiento, que incluye tales como la Página Web, el Mantenimiento del Software (fotocopiadora), Programa Informático, mantenimiento de la caldera, extintores, etc.

TRIBUNAL LABORAL



7. Tasas Municipales, correspondientes a la cuota del Ayuntamiento de Logroño de las Basuras.
8. Comunidad de Propietarios correspondiente al recibo mensual emitido por la Administración de fincas.
9. Varios, aquellos otros que de forma puntual corresponden al mantenimiento pero que no lo son de forma periódica
10. Suscripciones de Bases de Datos Jurídicas.
11. Material Administrativo, que como su propio nombre indica, corresponde al material de Oficina y Consumibles, incluyendo las copias realizadas en la fotocopidora.
12. Correo y Mensajería, contratados con MRV como medio para formalizar las notificaciones de los actos de mediación a celebrar en el Tribunal.
13. Asesoría Fiscal y Contable. Recibo trimestral de la Asesoría JUBERA Y JUBERA S.L. con quien se tiene concertado tal servicio.
14. Auditoría. En esta partida se incluye los gastos correspondientes a la formalización de la Auditoría Externa de las cuentas anuales de cada ejercicio.
15. Gasto por inversión.

A lo largo del ejercicio 2026 se prevé continuar mejorando y agilizando los procedimientos, digitalización los mismo y adaptándonos a las nuevas tecnologías.

Se incluyen además partida por gastos de representación, así como por amortización de los activos adquiridos por renovación a lo largo de este año 2025. También se contemplan los gastos financieros que se generen a lo largo del año 2025.

El desglose por partidas de los gastos del año que viene se hace a título orientativo puesto que luego la realidad puede variar, por lo que siendo el gasto total **194.599,00 €** el importe detallado de cada partida puede sufrir variaciones, pudiendo compensarse unas partidas con otras.

En definitiva, estamos ante un Plan de Actuación con el que se espera afrontar los gastos que se generen durante el año 2026, siempre contando con el decidido apoyo del Gobierno de La Rioja a la solución autónoma de conflictos que realiza el Tribunal Laboral.

TRIBUNAL LABORAL



de LA RIOJA

Se acompaña al presente Plan de Actuación, la certificación del Secretario con el Visto Bueno del Presidente del Patronato, en el que se hace constar la aprobación en reunión ordinaria del pasado 17 de Diciembre de 2025, en la que por unanimidad se aprueba el Plan de Actuación para el ejercicio 2026 en cuantía de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (194.599,00 €) para actividades/ gasto corriente e inversiones, y de TRES CIENTOS MIL EUROS (310.000 €) para Actuaciones

En Logroño a 18 de diciembre de 2025.

Fdo. El Secretaria

D^a. Beatriz Ramírez Moreno

Vº Bº El Presidente

D. Pedro José Sáez Marcos